CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ) Ejercicio 2012

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha efectuado un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), referido al ejercicio económico de 2012.

El municipio se encuentra situado en la comarca del Campo de Gibraltar y tiene una población, según el censo de 2012, de 10.480 habitantes.

El ayuntamiento no tiene entidades instrumentales (organismos autónomos, empresas públicas...) y presta los servicios de su competencia directamente o a través de convenios de colaboración con la Diputación Provincial. También forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar y está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y en el Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz.

El presupuesto del ejercicio 2012 prevé unos créditos para gastos de 5.800.455,02 € y unas previsiones de ingresos de 8.573.475,65 € y, en consecuencia, presenta un superávit de 2.773.020,63 €, para compensar, en parte, el déficit del ejercicio anterior.

Las principales conclusiones obtenidas para cada una de las áreas fiscalizadas, son las siguientes:

Presupuesto y cuentas anuales

La aprobación definitiva del presupuesto de 2012 se efectuó el 15 de noviembre de ese ejercicio. Hasta entonces estuvo prorrogado el anterior.

A pesar de que el presupuesto refleja un superávit de 2.773.020,63 €, se incumple el artículo 193. 3 de la LRHL, pues el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior, fijado en 4.196.189,72 €.

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera no aprueba sus cuentas anuales desde el ejercicio 2007 ni las remite a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La última cuenta general aprobada y rendida fue la de 2006.

Se incumple, pues, el artículo 212 de la LRHL que establece que la cuenta general deberá estar aprobada por el Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente; así como el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales, en todo caso, antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Personal

La Corporación no dispone de relación de puestos de trabajo actualizada (la última es del 25 de enero de 2006). El instrumento que tiene aprobado para la gestión de personal es la plantilla presupuestaria que se publica junto al presupuesto.

La Corporación debe aprobar un instrumento organizativo adecuado (RPT u otro similar) que le permita llevar a cabo la gestión y control de su personal. En él se deben incluir la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (arts. 74 del EBEP y 90.2 de la LBRL).

La Entidad local no tiene constituido formalmente el Registro de personal, incumpliendo los artículos 90.3 de la LBRL y 71 del EBEP.

Gastos

El art 173.5 de la LRHL establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

No obstante, y con la finalidad de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial, el Pleno de la Corporación (art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril) podrá reconocer extrajudicialmente aquellos créditos que, en su momento, no se imputaron al presupuesto, bien por carecer de dotación presupuestaria o bien por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido.

Durante el ejercicio fiscalizado el ayuntamiento ha aprobado cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe de 907.579,55 €. Además, a finales del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran de 353.342,80 €.

Por otro lado, la Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 2.836.734,67 € y 43.450,90 €. El importe pendiente de pago del ayuntamiento ha descendido durante el ejercicio en un 37,56% y el periodo medio de pago se ha incrementado en un 29,27%.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Tesorería

La Corporación no dispone de un plan de disposición de fondos por lo que se incumple el artículo 187 de la LRHL.

El ayuntamiento tiene 35 cuentas abiertas en entidades de crédito, de las cuales solo 16 mantenían saldo a 31 de diciembre de 2012. Por otro lado, 4 cuentas tenían saldo cero al principio y al final del ejercicio, y además no tuvieron movimiento durante el ejercicio. En todo caso, se debe tener en cuenta que los procesos de fusión y reestructuración del sector financiero en los últimos años han dado lugar a la modificación de la numeración de diversas cuentas bancarias y, a su vez, de los ordinales de tesorería.

Se recomienda que la entidad fiscalizada actualice en sus estados contables tal codificación, al objeto de facilitar su identificación y control, así como que proceda a cancelar las cuentas sin movimiento y sin saldo.

Remanente de tesorería

El remanente de tesorería para gastos generales es de -1.016.956,75 €. En todo caso, esta magnitud ha mejorado comparándola con la del año anterior que era de -4.196.189,72 €.

La Entidad local incumple el artículo 191.2 de la LRHL, ya que no minora el remanente de tesorería con los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Si se aplicasen los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 28 de mayo de 2013, el remanente pasaría de -1.106.956,65 € a -8.910.164,61 €.

Por otro lado, el remanente de tesorería recoge cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 3.853.282,89 € y de 2.280.949,76 €, respectivamente.

En el caso de los pagos, el ayuntamiento, al menos desde 1995, viene efectuando operaciones significativas que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *"compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar"*.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Endeudamiento

El endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 es de 2.881.353,24 €.

Por su parte, las deudas con las Administraciones públicas ascienden a 2.693.416,63 €.

El endeudamiento de la Entidad local, junto con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, dan lugar a finales del ejercicio 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento, cuantificada en, al menos, 5.928.112,67 €.

Esta situación se agrava con el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería (-1.106.956,65 € o -8.910.164,61 €, según los cálculos efectuados por la Cámara de Cuentas) y con las distorsiones que provocan los 2.280.949,76 € de pagos pendientes de aplicar al presupuesto.

Estabilidad presupuestaria

La Entidad local cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto, al producirse un superávit de 212,97 €; así, como en la liquidación del mismo con un superávit de 36.226,61 €, según los informes emitidos por la intervención.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46